

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanero*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 agosto)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.622

Don Arsenio Otriozola y Otriozola, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fermín Moscoso del Prado, vecino de Santander, ha presentado el 18 de julio de 1910, una solicitud de concesión de ocho pertenencias, con el nombre de «San Luis», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado de la Iglesia, término de Prellezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la estaca 2.<sup>a</sup> de la concesión «Mar-te» número 8.084, y á partir de este punto con rumbo N. se medirán 400 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 200 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 400 metros la 3.<sup>a</sup>, y de ésta al O. 200 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de julio de 1910.—  
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Otriozola.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

##### ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Evaristo Sanz Sagredo, contra la proclamación de Concejales del segundo distrito de Reinosa, verificada por la Junta municipal del Censo de dicho Ayuntamiento el día 19 de junio último;

Resultando que se funda el reclamo en que aunque eran seis las propuestas para la proclamación de candidatos y cinco las vacantes que había que cubrir, la Junta municipal del Censo, tomando como pretexto, que el que discute había presentado su instancia minutos después de las doce de la mañana, y arguyéndola de extemporánea, proclamó Con-

cejales á los cinco restantes petionarios, amparándose en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral; siendo inoportuno el retraso que se supone, como lo demuestra con el acta notarial que acompaña, por lo cual, la proclamación acordada, es ilegal, por haber más número de candidatos que el de vacantes, y estar demostrada la iniciación de la lucha electoral, siendo inaplicable el precepto antes indicado, según diferentes Reales órdenes, entre ellas la de 19 de junio del pasado año;

Resultando, que para justificar lo alegado se acompaña un acta notarial, en la que el autorizante dá fé, de que requerido por don Evaristo Sanz Sagredo se personó á las doce y veinte de la mañana en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, no encontrando á nadie en el mismo, y así, en la calle, á don Sebastián Castillo, Presidente de la Junta municipal, quien manifestó que había terminado ya la sesión y extendidas las actas, acompañándose también otra, en la que se hace constar, que requeridos el Presidente y un vocal de la antes mencionada Junta, para que manifestaran á que hora había presentado el señor Sagredo su propuesta de candidato, dijeron que á las doce y cinco;

Considerando que es un hecho indudable la existencia de más candidatos que el número de vacantes de Concejales que habían de cubrirse en el segundo distrito de Reinosa, y por consiguiente, inaplicable lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral, sin que pueda servir de pretexto para ello, el retraso en que al parecer

quiere fundarse la no admisión de la propuesta del señor Sanz Sagredo, porque aparte de que hay motivo para sospechar que aquélla se presentó antes de las doce de la mañana, por el contenido de las actas notariales, es lo cierto también, que aunque aquél supuesto no fuera exacto, la Junta debió admitir la instancia del recurrente, por no ser verosímil que por retraso de tan pocos minutos no hubiera llegado a tiempo dicha propuesta y estuviera ya extendiéndose ó extendida el acta de la sesión de la Junta municipal;

Considerando que es jurisprudencia constante, sustentada en multitud de Reales órdenes, entre ellas, la de 19 y 26 de junio de 1909 y 16 de septiembre del mismo año, el que no puede aplicarse el precepto del artículo 29, tantas veces mencionado, cuando haya iniciación de lucha electoral, bastando simples indicios que demuestren el deseo de ir á la elección para que ella tenga que realizarse, por ser éste el régimen normal del derecho;

Considerando, finalmente, que el hecho de no comparecer en el expediente —á pesar de haber sido notificados— los Concejales proclamados indios bien claramente que nada tienen que alegar en contra de la reclamación, y, que por lo tanto, ésta es fundada, legal y procedente;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha proclamación, y que se celebre la elección de Concejales en el segundo distrito de Reinosa.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 24 de marzo de 1891.—Santander 6 de agosto de 1910.—El Vicepresidente, *Francisco Escajadillo*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

## INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

DE  
SANTANDER

CURSO DE 1909 A 1910

Anuncio

En cumplimiento de cuanto disponen las disposiciones vigentes, los alumnos de la enseñanza no oficial no colegiada que deseen examinarse en este Centro en la próxima convocatoria de septiembre, presentarán sus instancias en la Secretaría del mismo, en los días

lectivos del 16 al 31 inclusivos del mes actual, desde las nueve de la mañana, hasta las doce de la misma, abonando á la vez los derechos de matrícula, académicos y de Secretaría, que serán los siguientes:

Por cada asignatura de Bachillerato, 10 pesetas en papel de pagos al Estado, 4'50 en metálico y tantos timbres móviles más dos como número de asignaturas en que se matricule.

Los de la carrera de Náutica, en un todo igual que los del Bachillerato.

Alumnos de la carrera del Magisterio, (por todas las asignaturas de un grupo) 25 pesetas en papel de pagos al Estado; una en metálico por asignatura, 2'50 por formación de expediente de todas las en que se matricule y tantos timbres móviles como se indica para los del Bachillerato.

Si la matrícula comprendiese asignaturas sueltas, satisfarán: 3 pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura, una peseta en metálico por asignatura también y los derechos de formación de expediente y timbres móviles ya indicados.

Los que deseen examinarse de ingreso, presentarán sus instancias escritas de puño y letra de los interesados, durante las mismas fechas, acompañando á la vez extracto de la partida de nacimiento del Registro civil, (legalizada si no es natural de esta provincia). Abonarán en metálico 7'50 pesetas.

Los que soliciten exámen de Ingreso y de Asignaturas á la vez, lo harán por separado, haciendo constar en la de asignaturas que tienen solicitado el exámen de Ingreso.

*Nota.*—En conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes, todos los alumnos á quienes pueda referirse el presente anuncio que con anterioridad á esta fecha no hayan presentado el certificado de revacunación en el que se haya hecho constar la fecha en que sufrieron tal operación, deberán exhibirlo al tiempo que presenten la instancia.

Lo que de orden del señor Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Santander 10 de agosto de 1910.  
—El Vice secretario, *Luis Buil*.

CURSO DE 1910 A 1911

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, queda abierta la matrícula en este

Instituto para el curso de 1910 á 1911 para las enseñanzas que se expresan, en la forma siguiente:

La matrícula para los alumnos de la enseñanza oficial, durará desde el 1.º del próximo septiembre al 30 del mismo mes, y para los de la no Oficial Colegiada del 1.º al 15 del siguiente octubre.

Las horas para efectuar la matrícula serán de nueve á doce de la mañana en todos los días no feriados á excepción del 30 de septiembre que permanecerá abierta hasta las doce de la noche.

Los derechos de matrícula para los alumnos de las enseñanzas expresadas que hayan de cursar los estudios del Bachillerato, serán 8 pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura.

Los mismos derechos abonarán los alumnos de la carrera de Náutica.

Los de la carrera del Magisterio abonarán también en papel de pagos al Estado, 12'50 pesetas por todas las asignaturas de un grupo ó parte de él.

Tanto los alumnos del Bachillerato y Náutica como los del Magisterio, abonarán así mismo, tantos timbres móviles más dos, como asignaturas en que se matriculen.

Lo que de orden del señor Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Santander 10 de agosto de 1910.  
—El Vice secretario, *Luis Buil*.

## CORREOS

Dabiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas (16 kilómetros) entre la oficina del ramo de Castro Urdiales y la del Puente (Valle de Guisrioz) bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y estafeta de Castro-Urdiales, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real



# AUDIENCIA PROVINCIAL

**DON JOSÉ ANTONIO DIAZ LOPEZ**, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Reinosa, en la forma siguiente:

## Partido Judicial de Reinosa

N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad
1	D. Benigno Argüeso Obregón...	Industrial	Peña-Arriba.	58	D. Victor Cuesta Lucio.....	Posadero...	Polientes
2	» José Alonso Fernández.....	Confitero	Mayor, 54.	59	» Paulino Gallo Bustamante...	id.	id.
3	» Saturnino Campo Ahumada.	Posadero	Puente.	60	» Juan Bustamante Horna....	id.	id.
4	» Gregorio Diaz y Diaz.....	Relojero	id.	61	» Eulogio Lucio García.....	id.	id.
5	» Manuel Diez Fernández....	Comercio	Mayor, 5.	62	» Francisco Lucio Somavilla.	id.	id.
6	» José Fernández Diez.....	Carpintero	Pelilla, 35.	63	» Eustaquio Gutiérrez Lucio..	id.	id.
7	» Vicente García Gutiérrez...	Comercio	San Sebastian.	64	» Rufino Alonso García.....	id.	id.
8	» Eugenio Gallego Ramos....	Industrial	Mayor, 40.	65	» Francisco López Lucio.....	id.	id.
9	» José Gutiérrez Lantarón...	Fondista	Cupido, 1.	66	» Ambrosio Pérez Peña.....	id.	id.
10	» Emilio Gutiérrez Lantarón..	Café	Mayor.	67	» Emilio Sierra González.....	id.	Ruerres
11	» Perfecto García Quevedo...	Industrial	Desengaño	68	» Sebastián López García..	id.	id.
12	» Lorenzo Gómez y Gómez...	Comercio	Huertas.	69	» Eduardo Cuesta Ruiz.....	id.	Rebollón
13	» Gumersindo G. Bustamante.	Industrial	Peñas-Arriba.	70	» Rafael Alonso Gómez.....	id.	Ruijas.
14	» Julian González Martínez...	id.	Puente, 33.	71	» José Gómez Gallo.....	id.	id.
15	» José Ibañez González.....	id.	id.	72	» Eugenio Fernández Peña...	id.	id.
16	» Isidoro Iglesias Ruiz.....	Confitero	id., 36.	73	» Angel Bustamante Diez....	id.	Sta. M.
17	» Arselio Irún Rodríguez .....	Impresor	id., 41.	74	» Rufino Cuesta Gómez.....	id.	id.
18	» Victoriano Lopez Argüeso..	Propietario	Ballarna, 7.	75	» Francisco Campo Ahumada.	id.	Llano.
19	» Joaquin Lopez Lopez.....	Sastre	San Sebastian, 3.	76	» Gregorio Ibañez Ruiz.....	id.	id.
20	» Vicente Mallol Cuesta.....	Comercio	Mayor.	77	» Anastasio A. Fernández...	id.	id.
21	» Eladio Macho Mora .....	Propietario	Pelilla.	78	» Luis Argüeso y Lucio López	Abogado...	Las Roca
22	» Saturnino Marín González..	Comercio	Colón, 4	79	» Miguel Seco Mantilla.....	Labrador...	Quintana
23	» Fernando O. Bustamante...	id.	Mayor, 52.	80	» Florencio Diez Muñoz.....	id.	Bustamante
24	» Eduardo Peña Alonso.....	id.	Puente, 14.	81	» Tomás Fernández Macho...	id.	Aguaya
25	» Cipriano Ramos Iglesias....	Relojero	id., 4.	82	» Adolfo González González.	id.	id.
26	» Alejandro San Emeterio....	Comercio	Sol, 7.	83	» Domingo Gutiérrez. F.....	id.	Santa M.
27	» Antonio Sainz Moral .....	Café	Canalizo	84	» Miguel Barrio Cuevas.....	id.	Pesquera
28	» Primitivo Treceño Hidalgo.	Comercio	Fuentes, 5.	85	» Francisco Gutiérrez F.....	id.	id.
29	» Severiano Argüeso del Rfo.	Labrador	Manzadura.	86	» Juan Gómez Hernández....	id.	Santander
30	» José Castañeda Martín.....	id.	Hoz.	87	» Eleuterio Cuevas Gutiérrez.	id.	id.
31	» José Celis Huerta.....	id.	Paracuelles.	88	» Toribio Gutiérrez Gutiérrez.	id.	id.
32	» Emeterio Costaña García...	id.	Iraza.	89	» Eugenio Gutiérrez F.....	id.	id.
33	» Ignacio Diez Martínez.....	id.	Salces.	90	» Pantaleón Fernández García	id.	id.
34	» Angel Diez Santiago .....	id.	Villar.	91	» Felipe Miragómez Cabrero.	id.	id.
35	» José Fernández González...	id.	Soto.	92	» Antonio González Cabrero..	id.	Rioseco
36	» Victoriano F. Morante.....	id.	Celada.	93	» Miguel Cuevas Cuevas.....	id.	Lantana
37	» Pedro García García.....	id.	Argüeso.	94	» Manuel Calderón Fernández	id.	Bustamante
38	» Pedro García Gutiérrez.....	id.	Camino.	95	» Félix Ahumada Fernández..	id.	Orzález
39	» Santiago González García..	id.	Manzadrero.	96	» Pedro Alvarez Gutiérrez...	id.	Monegro
40	» Tomás González Gutiérrez.	id.	Duano.	97	» Gorgonio Fernández G.....	id.	Corco
41	» Basilio González Rodríguez	id.	Iraza.	98	» Antonio Fernández Díaz....	id.	Orzález
42	» Fermín Gutiérrez González.	id.	Entrambasaguas.	99	» Eusebio Fernández González	Propietario	Lachar
43	» Felipe Gutiérrez García...	id.	Salces.	100	» Angel Gutiérrez Ruiz.....	Labrador...	Lapobl
44	» Alejandro Salces García....	id.	id.	101	» Pedro Gutiérrez y Gutiérrez	id.	Villas
45	» Angel Salces.....	id.	id.	102	» Ignacio González Sáinz.....	id.	Corco
46	» Nicanor Gómez Garrido....	id.	Orantiones.	103	» Rosendo Gutiérrez Diez....	id.	La Roca
47	» Cecilio Somavilla Gil.....	id.	Arenillas.	104	» Damián García Ruiz.....	id.	La Casa
48	» Hermenegildo Sainz Ruiz...	id.	Bustillo.	105	» Ezequiel López González...	id.	Orzález
49	» Gregorio F. Santiago.....	id.	id.	106	» Francisco Morante González	id.	Lancha
50	» Zacarias Gallo Fernández..	id.	Campo.	107	» Isidoro Ruiz García.....	id.	Orzález
51	» Sixto Alonso Izquierdo....	Posadero	Puente.	108	» Facundo Peña Rábago.....	id.	Villapa
52	» Ramón Hoyos Ruiz.....	id.	Caroneles.	109	» Benito Ruiz Gutiérrez.....	id.	Hormig
53	» Eulogio Fernández Corada.	id.	Loma-Somera.	110	» José Fernández Gutierrez..	id.	San Val
54	» Eulogio Lopez Santiago .....	id.	id.	111	» Eustasio Gutiérrez Gutiérrez	id.	Valde
55	» Eulogio Gutiérrez Gutiérrez	id.	Moroso.	112	» Gregorio Ruiz Gutiérrez...	id.	id.
56	» Alejo Alonso Porres.....	id.	Polientes.	113	» Ignacio Gutiérrez Allende..	id.	Aldea
57	» Laureano González Torre...	id.	id.	114	» Clemente Fernández Ruiz...	id.	

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia de Santander a dos de agosto de mil novecientos diez.

# NIAL DE SANTANDER

con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta

UADOS

## Cabezas de familia

N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad
115	D. Liborio Fernández González	Labrador	Arroyal	19	D. Sebastián Revuelta Martínez	Exconcejal	Mayor.
116	» Tomás Alvarez Seco . . . . .	id.	id.	20	» Angel Carrera Pereda . . . . .	Exjuez	Soto.
117	» Vicente Arroba Gutiérrez...	id.	Mataporquera.	21	» Ricardo Cuesta Salceda . . . . .	Exconcejal	id.
118	» Pedro Blanco Varona . . . . .	id.	Cuena.	22	» Julián Díaz Rábago . . . . .	Excalcalde	Población.
119	» Vicente Blanco Feruánde...	id.	d.	23	» Guillermo Fernández Roiz..	Exjuez	Proaño.
120	» Angel Diez Hoyos . . . . .	id.	Henestrosa	24	» José Fernández Bedoya . . . . .	Exconcejal	Celada.
121	» Benito Diez Hoyos . . . . .	id.	id.	25	» José Fernández García . . . . .	Exfiscal	Hormas.
122	» Saturnino Fernández Varona	id.	id.	26	» Froilán Jorritz López . . . . .	Excalcalde	Salces.
123	» Matías Fernández González.	id.	id.	27	» Julián Rodríguez Gutiérrez.	Exfiscal	Soto.
124	» Simón Garcia Gómez . . . . .	id.	Castrillo.	28	» Pedro Rodríguez Proaño . . . . .	Exconcejal	id.
125	» Tomás Gómez Gómez . . . . .	id.	La Haya.	29	» Facundo Ruiz Poso . . . . .	Excalcalde	Villacantiel.
126	» Valentín Gómez Díaz . . . . .	id.	Somera	30	» Justo Santiago Martín . . . . .	Exconcejal	Iraza.
127	» Agustín Garmendia R. . . . .	id.	Mataporquera.	31	» Nicolás Bustamante . . . . .	Regidor	Quijas.
128	» Francisco Terán Gómez . . . . .	id.	Castrillo.	32	» Félix Garrido Alonso . . . . .	Concejal	Arantiones.
129	» Adolfo Cómez Díaz . . . . .	id.	Fontecha.	33	» Sebastián Alonso Serna . . . . .	Exconcejal	Villaverde.
130	» Angel Robredo Peña . . . . .	id.	Requejo.	34	» Nicasio Bustamante C. . . . .	id.	San Martín.
131	» Antonio Jorrín Gómez . . . . .	id.	Cervatos.	35	» Tiburcio Alonso Izquierdo..	id.	Sobrepennilla.
132	» Claudio Jorrín Gómez . . . . .	id.	Villaescusa.	36	» Antonio Gutiérrez Herrero..	id.	La Fuente.
133	» Daniel González Gutiérrez . .	id.	Cervatos.	37	» Jesús Pacheco López . . . . .	Síndico	Las Rozas.
134	» Donato Pérez García . . . . .	id.	Bolmir.	38	» Juan Lantarón Alvarez . . . . .	Concejal	Arroyo.
135	» Eladio Mier Caballero . . . . .	id.	Cañeda.	39	» Román Mantilla Argüeso . . . . .	Exconcejal	Medianedo.
136	» Esteban Sáinz González . . . . .	id.	Fombellido.	40	» Santiago Fernández . . . . .	id.	Aguilera.
137	» Felipe González y González . .	id.	id.	41	» Domingo Ruiz Sáinz . . . . .	Concejal	Santa María.
138	» Félix Crespo Mantilla . . . . .	id.	Matamorosa.	42	» Francisco Fernández B. . . . .	Exconcejal	Santa Olalla.
139	» Francisco Fernández García	id.	Fontecha.	43	» Santos Gutiérrez Ruiz . . . . .	id.	Santa María
140	» Gregorio Barrio Morante . . . .	id.	Fresno	44	» Roque Ruiz López . . . . .	id.	Aguayo.
141	» Ignacio Hoyos Sala . . . . .	id.	Nestares.	45	» Antonio Ruiz Ruiz . . . . .	id.	Santa Olalla.
142	» Juan Salcines Salcedo . . . . .	id.	Requejo.	46	» Fidel Cayón Hoyos . . . . .	id.	Pesquera.
143	» Luciano Ruiz González . . . . .	Industrial	id.	47	» Lucas Fernández Cuevas . . . .	id.	id.
144	» Manuel Saldizán Fernández.	Labrador	Matamorosa.	48	» Eduardo García Fernández.	Concejal	id.
145	» Marcelo Mantilla Arenas . . . .	id.	Bolmir.	49	» José Cuevas Gutiérrez . . . . .	Labrador	Santiurde.
146	» Norberto Jorrín Ruiz . . . . .	id.	Nestares.	50	» Lorenzo González González.	id.	id.
147	» Santos Macho Diez . . . . .	id.	Aradillas.	51	» José Mantilla Macho . . . . .	id.	Lantueno.
148	» Saturio García Celis . . . . .	id.	Requejo.	52	» Celestino Fernández G. . . . .	id.	id.
149	» Segundo Sainz González . . . .	id.	Fontecha.	53	» Miguel Cuevas González . . . .	id.	Rioseco.
150	» Victor Fernández Seco . . . . .	id.	Celada.	54	» Casimiro Fernández G. . . . .	id.	id.
				55	» Julián López González . . . . .	id.	Lomballa.
				56	» Antonio Moreno Peña . . . . .	2.º teniente	Orzales.
				57	» Braulio Alvarez Peña . . . . .	Concejal	Bustamante.
				58	» Remigio González Gutiérrez	id.	La Riva.
				59	» Pablo López Gutiérrez . . . . .	id.	Villasuso.
				60	» Gabriel Rodríguez . . . . .	Labrador	Arroyal.
				61	» Juan Seco Alvarez . . . . .	id.	id.
				62	» Adolfo González Gómez . . . . .	R. Síndico	Mataporquera.
				63	» Francisco Argüeso González	Exconcejal	Santa Olalla.
				64	» Julián Hoyos Calderón . . . . .	id.	Enestrosas.
				65	» Pedro Jorrín Bravo . . . . .	id.	Cuena.
				66	» Celestino Macho Rodríguez.	Concejal	Matamorosa.
				67	» Eduardo González García . . . .	id.	Cervatos.
				68	» Fermín Obeso Macho . . . . .	Exconcejal	Balmir.
				69	» Francisco González G. . . . .	Concejal	Cervatos.
				70	» Isidoro Seco Gutiérrez . . . . .	Exconcejal	Celada.
				71	» Manuel Muñoz Quevedo . . . . .	id.	Cañeda.
				72	» Melitón Fernández Sáinz . . . .	id.	Aldueso.
				73	» Pío Obeso Macho . . . . .	id.	Retortillo.
				74	» Saturnino López Ruiz . . . . .	Concejal	Fresno.
				75	» Saturnino Montes Montes . . . .	id.	Aldueso.

### CAPACIDADES

1	» Gonzalo Alonso Gómez . . . .	Farmacéutº	Mayor, 39.
2	» Domingo Alonso Fernández.	Exconcejal	id., 25.
3	» Ceferino Alonso Fernández.	Procurador	id., 6.
4	» Juan José Alonso Laguno . . . .	Sobrestant.	Ballorna, 13.
5	» Santos Bárcena Rivero . . . . .	Exconcejal	Desengaño, 10.
6	» Mariano Caña Diez . . . . .	id.	Prim, 1.
7	» Faustino García García . . . . .	Concejal	Peñas-Arriba, 14.
8	» Demetrio Gutiérrez Obeso . . . .	Exconcejal	P. Constitución.
9	» Teodomiro Llano Díaz . . . . .	id.	Estación.
10	» Lucio Mazorra Rodríguez . . . .	Abogado	Mayor, 30.
11	» Emilio Mantilla Mesones . . . . .	Exconcejal	id.
12	» Angel Nereva Alejandre . . . . .	Concejal	id., 21.
13	» Pilicarlo Obeso García . . . . .	id.	Peñas-Arriba, 1.
14	» Laureano Obeso Carrera . . . . .	Abogado	Mayor.
15	» Adolfo Peña Alonso . . . . .	id.	id.
16	» Martín Presa Ibáñez . . . . .	Procurador	Ciego, 2.
17	» Manuel Pérez Cano . . . . .	Exconcejal	Mayor, 35
18	» Antonino Rodríguez Diez . . . .	id.	Diez Vicario, 9.

efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley, que establece el juicio por jurados, expido la presente lista certificada en Santan-

José A. Díaz

# Gobierno civil de la provincia de Santander

## CARRETERAS

Rectificado por el señor Alcalde de Solórzano la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados con las obras de construcción de la carretera de tercer orden, del mercado de Hoznayo á Riva, Sección de Riaño á Cagigas Plantadas, de orden del señor Gobernador civil, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento, dictado para la aplicación de la referida Ley.

### Relación que se cita

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	Clase de cultivo de la finca	Sitio donde radica la finca
1	Don Salvador Aja.....	Santander	Huerta	La Tijera
2	El mismo.....	I.	Prado	I.
3	El mismo.....	II.	Huerta	I.
4	Don Eustaquio Veci.....	Riaño	Prado	I.
5	Doña Severiana Setién.....	Id.	Id.	Id.
6	Don Salvador Aja.....	Santander	I.	I.
7	» Remigio Lastra.....	I.	I.	I.
8	Doña Severiana Setién.....	Riaño	Monte	I.
9	» Felisa del Campo.....	Id.	I.	Id.
10	» Amalia López.....	II.	Id.	La Cagigosa
11	La misma.....	II.	Id.	Id.
12	La misma.....	II.	Prado	Id.
13	La misma.....	I.	Labrado	Id.
14	Doña Victoriana López.....	II.	Prado	El Turco
15	Don Salvador Aja.....	II.	Id.	I.
16	» Generoso Mier.....	Riotuerto	Id.	Id.
17	Herederos de doña Manuela Ballastra.....	Riaño	I.	I.
18	Don José Gándara.....	I.	II.	II.
19	Doña Amalia López.....	II.	Labrado	II.
20	» Balbina Ballastra.....	I.	Prado	I.
21	Don Salvador Aja.....	I.	Id.	Id.
22	Herederos de Ballastra y Vicente Aja.....	Id.	Id.	Las Germillas
23	Doña Amalia López.....	II.	II.	I.
44	Don Remigio Lastra.....	Santander	Monte	La Sierra

Santander 10 de Agosto de 1910

El Ingeniero Jefe,

**José Villanova**

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos hechos en el mes de mayo y junio.

4 de junio

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar una cuenta por obras de ferretería.

Quedar enterado del cese de un sereno y nombramiento de otro.

Autorizar varias obras á Juana Sáiz y José Castañeda.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia pidiendo permiso para abrir un hueco de ventana en una casa de Ursula Alonso.

Autorizar á la Alcaldía para dar un informe sobre quintas.

Acceder á una pretensión de los Alcaldes de ordenanza nombrando á Eusebio Balbár, para sustituir al Guarda de Campo.

Quedar enterado de haber tomado posesión el Maestro de la Escuela de niños.

Subastar las hierbas de Cupido y que se limpien los paseos por los peones del Municipio.

A indicación de varios señores Concejales se acordó que la Alcaldía gestione lo necesario para restablecer el Colegio de segunda enseñanza.

Adquirir varios antecedentes sobre la construcción de una alcantarilla.

Llevar á efecto un acuerdo sobre devolución de los árboles y una piedra perteneciente al Municipio.

Día 9

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una cuenta por loza.

Aprobar la distribución de fondos para junio.

Aprobar la subasta de las hierbas de Cupido en favor de don Damián Ferrández.

Admitir la dimisión del Director de la Banda de Música y nombrar otro interino para sustituirle.

Conceder licencia á Ursula Alonso para varias obras.

Autorizar á la Alcaldía para resolver una petición alusiva á dos asilados en la Casa de Caridad.

Nombrar una comisión para tratar del Colegio de primera y segunda enseñanza con los Hermanos Laicos de Proermel y los padres de familia.

Día 16

Quedar enterado de la entrega

de varios útiles de la Banda municipal.

Autorizar al Director de la música para comprar un clarinete y otros objetos necesario á la misma.

Quedar enterado de una carta alusiva á la concesión de una gracia de indulto.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de Saturnino Martín sobre colocación de un muestretero.

Admitir una asilada en la Casa de Caridad.

Quedar enterada de la salida de la Casa de Caridad de dos asilados.

Autorizar cortar dos ramas de árboles para autorizar el servicio de alumbrado.

Día 30

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Quedar enterado de varios pagos por cédulas y consumos.

Satisfacer los intereses de las obligaciones para aguas y canjear los títulos provisionales por los definitivos.

Interesar de la Diputación provincial autorización para litigar contra los herederos de don Angel González Lefort sobre reivindicación de un terreno.

Reinosa 14 de julio de 1910.—El Alcalde, R. de Obeso.

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Extracto de los acuerdos tomados por el expresado Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre del año actual de 1910, el cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

2 de abril

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la última sesión.

Se acordó se comuniquen á los Presidentes de las Juntas administrativas de los respectivos pueblos, previniéndoles la vigilancia que deben ejercer sobre los daños que se causan en los montes públicos y mieses comunales, denunciando á los infractores.

Día 9

Quedar enterada de la circular del señor Gobernador civil de fe-

cha 1.º de marzo último, por la cual se designa el día 20 del actual para que este Ayuntamiento concurre al juicio de exenciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores ante la Comisión Mixta de Reclutamiento; se acordó designar comisionado al efecto para dichas operaciones al Secretario del Ayuntamiento don Agustín Quintanal.

Día 16

Se acordó aprobar los correspondientes libramientos extendidos á favor de los empleados de este municipio por sus haberes del primer trimestre del año actual; otro á favor del Depositario don José Llama, de 20 pesetas para pago de suscripción á la *Gaceta de Madrid* en el primer trimestre; otro á favor del mismo señor Llama por valor 1.531'14 pesetas por pago á la Hacienda del primer trimestre de consumos; otro á favor del mismo por 884'94 pesetas por pago del importe del primer trimestre de contingente provincial; otro de 185 pesetas á favor del mismo, por pago del mismo trimestre de arbitrio provincial; otro por 493'01 pesetas por pago de atenciones carcelarias del partido en el corriente año, á favor del mismo señor Llama, otro de 25 pesetas por pago de la suscripción en el BOLETÍN OFICIAL en dicho año, y otro de 84'03 pesetas á favor del Secretario por material suministrado en Secretaría en el primer trimestre.

mayo 7

Se dió cuenta de una instancia de don Jose Vayas Lavín, Presidente de la Junta administrativa del pueblo «El Bosque» en la que presenta la renuncia de dicho cargo y el de Vocal de expresada Junta, fundada en hallarse enfermo. Se acordó en su vista se remita dicha instancia y documentos que acompañan al señor Vicepresidente de la Comisión provincial para que acuerde lo que proceda.

Día 14

Se acordó anunciar la subasta para la recaudación de las cédulas personales del corriente año, que tendrá efecto el día 28 del actual á las cuatro de su tarde, bajo las condiciones fijadas en el expediente que se instruye al efecto, autorizando al señor Alcalde para que consigne todas las demás que considere oportunas en beneficio de los intereses municipales.

Día 28

Se presentaron á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto del ejercicio de 1909. Se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

4 de junio

Se acordó proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1909, aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda, y por lo tanto quedarán aprobadas las cuentas en la forma propuesta, y fijado su importe en esta manera.

Cargo..... 30.995 71 Pesetas  
Data..... 18.853 42

Existencia. 12.642 29

Y por lo tanto se acordó pasar las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría municipal.

Se acordó autorizar al Concejal don Jacinto Pellón para que sin pérdida de tiempo se verifique la reforma de los edificios destinados á escuelas de niños y niñas de este pueblo.

Se acordó ordenar al Depositario de fondos verifique el ingreso del importe del segundo trimestre por el impuesto de Consumos que se adeuda á la Hacienda.

Se acordó de que teniendo en cuenta el desarrollo que va adquiriendo la ganadería en este término municipal y pueblos inmediatos, establecer una nueva feria mensual de ganado vacuno en el pueblo de Hoznayo los días 13 de cada mes, y otra feria anual de ganado caballar, mular y asnal en el pueblo y barrio de San Antonio los días 15 y 16 del mes de septiembre, titulada la Bien-Aparecida, autorizando al señor Alcalde para que adopte las medidas que considere oportunas.

Día 25

Se acordó abonar el 25 por 100 del importe de los derechos establecidos sobre las ventas de ganados que se recauden en la nueva feria de los días 13 de cada mes, al Aarendatario de este arbitrio don Domingo Gómez Ruiz.

Se acordó incluir en la lista de pobres del Distrito con derecho á la asistencia facultativa gratuita al vecino Macario González López.

El precedente extracto de acuer-

dos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Entrambasaguas á 16 de julio de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Rafael Venero*.—El Secretario, *Agustín Quintanal*.

## ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA

DE  
LEÓN

*Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.*

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de marzo de 1903, (*Gaceta del 7 de abril*) necesitan acreditar, mediante Certificación de Instituto, la aprobación en estos últimos centros docentes de un curso de Castellano y dos de Latín y Francés: los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último los de Geometría y Álgebra correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real Decreto de 17 de agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real Decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del señor Director de esta Escuela en la 2.ª quincena de agosto, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de Ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

También acreditarán hallarse vacunados y revacunados.

León 6 de agosto de 1910.—El Secretario, *Emilio Tejedor Pérez*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de Belmonte y en poder del Alcalde de barrio del mismo, se hallan prendadas y puestas en custodia por haber sido encontradas causando daños y de desconocido dueño las reses siguientes:

Un potro de 3 á 4 años, color tordo, alzada como de 6 y media cuartas, la cola cortada y con un marco confuso en el cuerto derecho trasero.

Un caballo de carga, como de 8 á 10 años, alzada como de 6 y media cuartas, color castaño, tiene marcas blancas en las costillas y en los dos cuartos de atrás dos marcos, ó sea dos letras en cada uno que al parecer son B. y P. y con el fin de que el que se crea su dueño pueda pasar á recogerlas previa indemnización de los costes y gastos ocasionados, en el plazo de veinte días, á contar desde esta fecha, pues que pasado dicho plazo se procederá á la venta de los mismos en pública subasta.

Polaciones 5 de agosto de 1910.  
El Alcalde, *José Gómez*.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del Alcalde de barrio de Salinas en esta villa se halla prendada una vaca de las señas siguientes:

Como de seis á ocho años de edad, color avellana clara, abierta de cabeza, asta encerada, recién eatellada.

Tiene un marco en el cuarto derecho del que solo se distinguen las dos últimas letras A. y S.

El dueño de dicha res podrá pasar á recogerla previo pago de los gastos originados.

Cabezón de la Sal 10 de agosto de 1910.—*El Alcalde*.

### Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, se hallan expuestas al público por término de diez días para su examen por los que lo crean convenientes, á los efectos de reclamación.

Los Tojos ocho de agosto de 1910.—*Eb Alcalde*.

Imprenta de "La Atalaya"